



AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia)

PLENO Nº 10/2021

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En Manuel, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas, del día 30 de agosto de 2021 y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Atienza Boronat, se reúnen los señores concejales, Don Francisco Mico Llorens, Doña Victoria Garrigues Benavent, Don José Luís Ferrús Company, Doña Esther Copoví Bosch y Don Josep Antoni Pastor Pons del Grupo Compromís per Manuel: Compromís (en adelante, GC), Don César Ramón Carbonell Pedrós y Don Juan Ignacio Roch Ordiñaga, Concejales no adscritos (en adelante Cna) y Don Daniel Perales Beltrán del Grupo Popular (en adelante GP) que representan quórum para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar los asuntos que constan en el orden del día que junto con la convocatoria, les ha sido notificado de forma reglamentaria.

No asisten, habiendo excusado su asistencia, Don Ricardo Rovira Ordiñana y Doña Patricia Benavent Aranda, Concejales no adscritos (en adelante, Cna).

Actúa como Secretaria, Doña María Jesús Ricart Sanchis.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria. A continuación la Sra. Alcaldesa dispone se proceda a emitir votación ordinaria quedando aprobada el acta por unanimidad.

2.- Clasificación de las ofertas presentadas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, Expediente PA/1/2021.

Dada lectura a la propuesta de acuerdos que seguidamente se transcribe:

«En sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2021 fue aprobado el expediente de contratación por procedimiento abierto, de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el Ayuntamiento de Manuel, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

Durante el plazo de 26 días naturales contados desde el 31 de marzo hasta el 26 de abril de 2021, se presentaron las siguientes ofertas:

CONCESIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
APELLIDOS NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA	HORA	RGE
1. AGUAS DE VALENCIA, S.A	A46000477	26/04/2021	13:22h	0937/2021
2. AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA,	A96859137	26/04/2021	13:54h	0938/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobar su autenticidad pulsando sobre el código de firma reflejado al margen.





AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 –46660- MANUEL- (Valencia)

S.A				
3. FCC AQUALIA, S.A	A26019992	26/04/2021	18:13h	0939/2021
4. HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.	A53223764	26/04/2021	18:29h	0940/2021

Tras la apertura de los archivos electrónicos números 2 y 3, la Mesa de Contratación, con fundamento en los informes técnicos y jurídicos emitidos por Ingeagua, S.L., consultoría externa contratada por el Ayuntamiento para la asistencia técnica, jurídica y económica en el expediente de concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado, valoró las ofertas presentadas. Asimismo la Mesa clasificó, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas como consecuencia del resultado final de la valoración conjunta de los todos criterios:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, SA	32,00	63,08	95,08
AGUAS DE VALENCIA SA	27,20	65,46	92,66
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A	22,10	67,00	89,10
FCC AQUALIA SA	19,70	61,14	80,84

Elevando propuesta de adjudicación en favor del licitador que presentó la mejor oferta.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada.

En uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, previo el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas como consecuencia del resultado final de la valoración conjunta de los criterios dependientes de juicio de valor y de los criterios evaluables automáticamente, señalados en el pliego de cláusulas administrativas:

LICITADORES	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL PUNTUACIÓN
HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, SA	32,00	63,08	95,08
AGUAS DE VALENCIA SA	27,20	65,46	92,66
AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A	22,10	67,00	89,10
FCC AQUALIA SA	19,70	61,14	80,84

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobar su autenticidad pulsando sobre el código de firma reflejado al margen.





AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 -46660- MANUEL- (Valencia)

SEGUNDO. Requerir a Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través del Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

d) **Justificante de la alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

f) **Certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales**, impuestas por las disposiciones vigentes (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, I.V.A., Declaración Anual de Operaciones).

g) **Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.**

h) Cartas de pago que acrediten la constitución de las garantías que, conforme a lo dispuesto en este Pliego, le sean exigidas y que se detallarán en el requerimiento.

i) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar** (conforme a lo dispuesto en la cláusula 7, específicamente se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y profesionales indicados en la Cláusula 7.1).

- Acreditación de representación y habilitación profesional.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LCSP.

k) Documento que acredita la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 % del precio final ofertado** por el adjudicatario, excluido el IVA.

Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, y una vez examinada la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, si se observaran defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo de cinco días hábiles para su subsanación.

Advertir al licitador propuesto como adjudicatario que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como prohibición para contratar de acuerdo lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP 2017.

En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO. Suspender la adjudicación del contrato hasta que por el licitador propuesto como adjudicatario se cumplimente adecuadamente el requerimiento.»

[.../...]

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobar su autenticidad pulsando sobre el código de firma reflejado al margen.





AJUNTAMENT DE MANUEL

Pl. Cura Pascual Vidal, núm. 11 –46660- MANUEL- (Valencia)

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor de los miembros del Grupo Compromís per Manuel: Compromís, ninguno en contra y tres abstenciones de los Concejales no adscritos y del Concejel del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 10:20 horas del día 30 de agosto de 2021, extendiéndose la presente acta que va autorizada por la Secretaria que la extiende constanding el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobar su autenticidad pulsando sobre el código de firma reflejado al margen.

